

## **INFORMACION FISCAL: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

Le recordamos los plazos para la presentación de las siguientes declaraciones:

A pesar de las distintas solicitudes efectuadas por colectivos de asesores fiscales y otras organizaciones empresariales, para aplazar la presentación de las declaraciones fiscales, a la fecha de hoy, **se mantienen los plazos** establecidos con anterioridad a la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, con la **única novedad**, como ya les anticipamos, de la posibilidad de aplazar por seis meses (los tres primeros sin intereses), las cuotas de todas las liquidaciones, incluidas las retenciones y pagos a cuenta, siempre que en el año 2019 no hubiera superado su volumen de operaciones el importe de 6.010.121,04 y la suma de todas las cuotas aplazadas no supere los 30.000,00 euros, incluyendo aquí las cantidades aplazadas en periodos anteriores y que se encuentren pendientes de pago.

### **DEL DIA 1 HASTA EL 20 DE ABRIL**

#### **(HASTA EL 15 EN CASO DE DOMICILIAR EL PAGO)**

**-IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (MODELO 303).**- Correspondiente a la diferencia entre las cuotas repercutidas y las soportadas, relativas al Primer Trimestre de 2020. **Es necesario que nos comuniquen la base imponible, el tipo impositivo y la cuota, tanto del I.V.A. repercutido como del soportado.**

**-DECLARACION RECAPITULATIVA DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS, ENTREGAS Y ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS (MODELO 349).**- Relación comprensiva de las operaciones realizadas con terceras personas de los países de la Unión Europea durante este primer trimestre.

**-RETENCIONES Y PAGOS A CUENTA (MODELOS 111, 115 ,123).**- Correspondiente a las cuotas retenidas durante el Primer Trimestre de 2020, por las retribuciones abonadas como rendimientos del trabajo personal, de actividades profesionales (representantes,...) o artísticas, de ciertas actividades sujetas a Estimación objetiva (módulos), del capital mobiliario, de actividades agrícolas o ganaderas y del arrendamiento de inmuebles urbanos.



**-RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS (PAGO FRACCIONADO MODELOS 130 Y 131)-**

Correspondiente al Primer Trimestre de 2020 para empresarios individuales, entidades en régimen de atribución de rentas (C.B., S. Civiles,...) y profesionales, sujetos a Estimación Directa Normal o Simplificada o a Estimación Objetiva (Módulos).

Para cualquier aclaración y confección de las declaraciones que le afecten, le rogamos se ponga en contacto con nuestro despacho.

Alcantarilla, a 3 de abril de 2020.